

### RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b> 00105/ISE/2024/AL	<b>CONTR 2024 315373</b>
<b>OBJETO:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO	
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 606.943,64 €	
<b>Porcentaje IVA:</b> 10%	
<b>Importe IVA:</b> 60.694,36 €	
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:</b> 667.638,00 €	
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 1.335.276,00 €	

Vista la resolución de inicio de fecha 22 de abril de 2024 de 2023, del expediente 105/ISE/2024/AL - CONTR 2024 315373 para la contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ue, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia, con fecha 26 de abril de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable (PLXX/24).

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP, y en virtud de la Resolución de 15 de septiembre de 2022 (BOJA nº 181, de 20 de septiembre de 2022), por la que revoca la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018, en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Almería.

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente referenciado, con las funciones descritas en la normativa citada y establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, a:

**PRESIDENTA DE LA MESA:**  
Sonia Simón Hernández

**SUPLENTE DE LA PRESIDENTA:**  
Pedro Sánchez Benavente

MANUEL CORTES ROMERO		13/05/2024 11:02:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwHS2zid6778Gi871MsBC4A3VUX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**VOCAL REPRESENTANTE DE LA ASESORIA  
JURÍDICA:**

Blanca Osés Giménez de Aragón

**VOCAL:**

Manuel Ayala Martínez  
Francisco Blanes Escamilla

**SECRETARIA:**

Inmaculada Fornieles Martínez

**VOCAL REPRESENTANTE UNIDAD CONTROL  
INTERNO:**

Francisco de Paula Moreno Rayo

**VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTES DE  
LA ASESORIA JURÍDICA:**

Fernando Michoa García  
María Amidea Navarro González

**SUPLENTE VOCAL:**

M<sup>a</sup> Isabel Rivero Barros  
Isabel M<sup>a</sup> Reina Hernández

**SUPLENTE DE LA SECRETARIA:**

Encarnación Morales Rodríguez

**VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO:**

Diego González Borrero

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrara la Mesa de Contratación

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL CORTES ROMERO		13/05/2024 11:02:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwHS2zid6778Gi871MsBC4A3VUX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	